

**Cooperativa Multiactiva de la Universidad de los Llanos
"COUNILLANOS".**

A C U E R D O No. 03

(04 de diciembre de 2024)

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE
EVALUACIÓN DE CARTERA.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad de los Llanos COUNILLANOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que es responsabilidad del Consejo de Administración de la Cooperativa, expedir la reglamentación requerida para el normal desarrollo de su objeto social y demás actividades.

Que la cartera de créditos constituye el principal activo de la cooperativa y como tal en el proceso de monitoreo, se deberá realizar el proceso de la evaluación de cartera y tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto ante una eventual materialización de riesgo crediticio.

Que siguiendo lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera Título IV Capítulo II, numeral 5.2.2.2 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, le corresponde al Consejo de Administración, establecer las metodologías, técnicas analíticas, así como las políticas para el proceso de recalificación de créditos.

Que se han realizado modificaciones por parte de la Supersolidaria al proceso de evaluación de cartera establecidas mediante la Circular Externa 68 del 24 de julio de 2024, que implican la actualización de la metodología del proceso de evaluación de cartera.

ACUERDA

Actualizar el siguiente proceso de evaluación de cartera



**REGLAMENTO
PROCESO DE
EVALUACIÓN DE
CARTERA**

V2 – Diciembre 2024

Acuerdo 03
04 de diciembre de 2024
Consejo de Administración

Contenido

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN.	4
ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.	4
ARTÍCULO 3. ALCANCE.....	4
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.....	4
ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.	6
ARTÍCULO 6. JUSTIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO II. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y POLÍTICAS	6
ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 8. POLÍTICAS PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARTERA	6
CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN	8
ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
ARTÍCULO 10. CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN.	9
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS	9
ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA.....	9
ARTÍCULO 12. DECISIÓN PROCESO DE EVALUACIÓN	15
ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA RECALIFICACIÓN.....	17
CAPÍTULO V. DOCUMENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES	17
ARTÍCULO 14. DOCUMENTACIÓN	17
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES E INFORMES.....	18

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN.

La cartera de créditos es el activo principal de COUNILLANOS, compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus asociados bajo la modalidad de consumo, aprobadas de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado.

De acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia, la cooperativa debe tener un proceso de seguimiento y control frente a la Cartera, que permita identificar el riesgo de que los créditos puedan desmejorarse por disminución de la capacidad de pago del deudor, la solvencia o la calidad de las garantías que los respaldan por efecto del cambio en las condiciones iniciales presentadas al momento del otorgamiento del crédito, así como determinar la suficiencia en el nivel de cubrimiento de los deterioros o las provisiones y análisis del comportamiento del deudor tanto interno como externo y de las perspectivas del sector económico de donde provienen los ingresos del deudor.

El presente documento contiene las políticas, criterios de evaluación y la metodología que COUNILLANOS ha definido para el proceso de evaluación de la cartera de créditos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

Establecer las políticas del proceso de evaluación de cartera y definir los parámetros de la ponderación de los criterios de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria en el Título IV Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera numeral 5.2.2.2.

ARTÍCULO 3. ALCANCE.

Proceso que se realiza a todos los deudores que tengan servicio de crédito al corte de evaluación con COUNILLANOS de conformidad al cronograma de evaluación determinado en el presente documento.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.

Alerta Judicial: Son notificaciones judiciales realizadas por las autoridades competentes respecto al deudor tales como embargos, demandas, congelamientos de activos con ocasión de procesos LA/FT, procesos jurídicos, insolvencia entre otras.

Capacidad de pago: Flujo de ingresos y egresos del deudor, así como la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes que afecten al deudor.

Central de Riesgo o información Financiera. Persona jurídica constituida como sociedad anónima, cuyo giro exclusivo es proporcionar información crediticia que permita identificar adecuadamente al deudor, conocer su nivel de endeudamiento y su calificación de riesgo en el mercado. Para el cumplimiento de su objetivo, recolecta, consolida, almacena y procesa información relacionada con personas naturales y jurídicas, conformando bases de datos.

Exposición del Activo. Valor sobre el cual se debe realizar el deterioro individual, se calcula el valor expuesto del activo cartera de créditos incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito y se descuenta los aportes sociales.

Garantías: mecanismo de transferencia de riesgo que permite mitigar el riesgo de contraparte en las operaciones crediticias. En Counillanos existen dos grandes grupos de garantías crediticias. Estas son las garantías no idóneas o personales (codeudor) y la firma personal también clasificada como sin garantía (mediante la suscripción del solo deudor en el pagare o respaldo vía aportes)

Insolvencia: Es un proceso establecido en la ley 1564 de 2012; en la que un asociado con más de dos obligaciones que tengan morosidad de 90 días y procesos jurídicos puede conciliar para lograr el pago de estas, suspendiendo los procesos en contra y asegurando su subsistencia.

Prorratio: Es la proporcionalidad o la alícuota del valor de los aportes, que le corresponde a cada obligación de crédito.

Proceso de evaluación de cartera: consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro.

Servicio a la Deuda: es el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada.

Solvencia: es la capacidad de una persona para hacer frente a sus obligaciones financieras, se mide a través del nivel de endeudamiento, sobre el valor del ingreso, una de las formas de medir esta variable es a través de la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor.

Historial de Pago: se analiza la información de la historia financiera y crediticia del deudor de conformidad a las consultas realizadas a la Central de Riesgo.

Perspectivas Económicas. Análisis de riesgo del sector económico de donde provienen los ingresos del deudor.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.

Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Representante Legal y responsable de la Gestión de Riesgo, Contador.

ARTÍCULO 6. JUSTIFICACIÓN

Para la adecuada evaluación de la cartera de créditos de COUNILLANOS, es necesario tener políticas del proceso de evaluación de cartera y disponer de una metodología que permita calificar de manera eficiente y dar cumplimiento en especial a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria la cual establece que para el seguimiento (evaluación de cartera), se debe realizar el análisis de riesgo de la operación crediticia basado en criterios objetivos de carácter predictivo que permitan inferir el riesgo asumido.

CAPÍTULO II. POLITICAS Y PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7. POLÍTICAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARTERA

- a) **Créditos sin exposición:** Cuando el valor de los aportes sociales sea superior al saldo total adeudado en la cooperativa (capital + intereses + otros saldos), no se aplicará la recalificación del nivel de riesgo y se mantiene la calificación establecida por la edad de su vencimiento, regla de arrastre, condición de reestructurado, y/o perdida esperada cuando corresponda su implementación por parte de la cooperativa, esta política de exoneración de recalificación aplica siempre y cuando la cooperativa este generando excedentes acumulados, no registre pérdidas durante tres (3) meses consecutivos entre abril a diciembre, o que estas pérdidas estén cubiertas con reservas y fondos patrimoniales.
- b) **Condiciones de otorgamiento:** Se evalúa el nivel de riesgo de la cartera si durante el proceso de monitoreo permanente de la cartera se ha identificado, verificado y evaluado:
 - La disminución de capacidad de pago por perdida de fuente de ingresos, por sobreendeudamiento o dificultades de liquidez del deudor.
 - Disminución de solvencia por cambios negativos en la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor.
 - Centrales de información financiera: Por el proceso realizado por las centrales de riesgo se incorporan variables como señales de alerta, endeudamiento y calificación a la metodología de evaluación de cartera.
- c) Políticas de recuperación de cartera.

En el proceso de evaluación de cartera se tendrá en cuenta la aplicación y resultados de las diferentes etapas del proceso de recuperación de la cartera, la cartera de crédito se evalúa si hay deudores en cobro administrativo al día o en mora, cobro prejudicial y/o jurídico e insolvencia.

d) Reestructuraciones.

Se evalúa si el crédito no ha sido reestructurado o por el contrario tiene la condición de haber sido reestructurado y su hábito de pago si esta al día o en mora.

e) Historial de Pago.

A la evaluación de cartera se integrará el comportamiento de pago del asociado comparando el hábito de pago del último proceso de evaluación (año anterior proceso evaluación anual o semestre anterior para el proceso de evaluación semestral) versus el proceso de análisis actual y la máxima mora registrada en el periodo de evaluación.

f) Perspectivas Económicas.

Análisis de riesgo del sector económico de donde provienen los ingresos de del deudor.

g) Actualización de la Información: La Cooperativa, establecerá diferentes estrategias de actualización de información como mínimo de manera anual previo al corte del proceso de evaluación de cartera tanto para los deudores como a los codeudores.

h) Control y permanencia de la recalificación. Le corresponderá al comité de riesgos, el responsable de la Gestión de Riesgo y el contador realizar el monitoreo a las operaciones objeto de recalificación se mantenga la calificación de riesgo hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o si se realiza la modificación de calificación de riesgo antes del proceso de evaluación de cartera haya sido evaluada por el Comité de Riesgos y aprobada por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN

La periodicidad de las evaluaciones para la cooperativa se detalla a continuación:

Corte a evaluar	Mes de evaluación	Cartera a evaluar	Mes de aplicación
Mayo*	Junio	El total de la cartera vigente	Junio
Noviembre	Diciembre	El total de la cartera vigente	Diciembre

*Este proceso se realizará una vez inicie la implementación de la Perdida Esperada (PE) por parte de la cooperativa, de conformidad al cronograma establecido por la Supersolidaria, o antes si el Consejo de Administración adopta de manera anticipada iniciar con la implementación de la PE.

La evaluación total de la cartera de créditos vigente se podrá realizarse con otro tipo de periodicidad se acuerdo a requerimientos de la Superintendencia de Económica Solidaria.

Si la Cooperativa fuera objeto de inicio de medida cautelar se realizará el proceso de evaluación al inicio de la medida.

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité de riesgos deberá evaluar el riesgo de cartera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Capacidad de pago. Se actualizará y verificará que el deudor cuente con capacidad de pago de conformidad a la información comercial y financiera reportada en el proceso de actualización por parte del deudor y/o provenientes de otras fuentes externas.
- b) Solvencia del deudor. Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos y contingencias del deudor.
- c) Garantías. Se evaluará a criterio experto la ponderación de las garantías Codeudor, afianzamiento o firma personal (Sin garantía).
- d) Servicio de la deuda. Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos; entendiéndose como tales, cualquier pago derivado de una operación activa de crédito que deba efectuar el deudor en una fecha determinada en la cooperativa.
- e) Reestructuración: La condición de reestructurado y número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración, entre más operaciones reestructuradas se hayan otorgado a un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.
- f) Consulta proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes de información pública que disponga la cooperativa tales como consulta a todos deudores en centrales de riesgo, e información referente a mecanismo de pago de las obligaciones crediticias y tipo de contrato.

PARÁGRAFO. La cooperativa de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Circular Básica Contable y financiera en especial numeral 5.2.2.2.1 literal f) el cual fue modificado por la Circular Externa 54 de Diciembre de 2023, exceptuara de la consulta a las centrales de riesgo, los deudores cuyo valor de sus aportes excedan en más de 1 SMLMV el saldo de endeudamiento (Capital + Intereses+ Otros Saldos – Aportes) de las obligaciones vigentes a cargo de deudor.

- g) Perspectivas Económicas. análisis de riesgo del sector económico de donde provienen los ingresos de la patronal o código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), para el caso de los independientes a la cual está vinculado el deudor, para el caso de los pensionados se pondera cualitativamente de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 10. CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN.

Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA

a) Variables en la ponderación:

Basado en la experiencia de la cooperativa, como en el sector solidario y las prácticas y experiencias observadas en otras entidades dedicadas a la actividad crediticia se calibra el SCORE sin análisis probabilísticos, es decir, solo a juicio de experto, otorgando de acuerdo al comportamiento de la cartera de COUNILLANOS, mayores pesos a las variables que mayor incidencia se considera tienen en el futuro comportamiento del deudor y determinan su probabilidad de incumplimiento en la cooperativa.

A mayor porcentaje en la medición interna de cada variable, son los de mayor riesgo.

Criterio	Variable	Tipo	Ponderación	Max Ponderación	Ponderación Categoría
Garantía	Tipo de Garantía	Avalista	1%	8%	8%
		Codeudor	5%		
		Firma Personal	8%		
Servicio a la Deuda	Deterioro Calificación (Ultimo proceso vs proceso actual)	No vigente Corte A	1%	5%	20%
		Mantiene	1%		
		Disminuyo	3%		
		Aumento No vigente Corte >=B	5%		
	Máxima Mora	0 días	1%	15%	
		>0 a 30 días	5%		
		>30 a 60 días	10%		
		> 60 días	15%		
Reestructurado	Reestructurado en mora	No reestructurado	1%	7%	7%
		Reestructurado al día	5%		
		Reestructurado en Mora	7%		
Solvencia	Número de veces el endeudamiento frente al ingreso	< 5	2%	10%	10%
		>5 y <=10	4%		
		>10 y <=15	6%		
		>15 y <=20	8%		
		>20	10%		
Capacidad de Pago	Cuanto pesan las cuotas de crédito sobre el ingreso	>= 0% hasta 30%	5%	15%	15%
		> 30% hasta 40%	8%		
		> 40% hasta 50%	10%		
		> 50% hasta 80%	13%		
		> 80%	15%		
Centrales de Riesgo	Alertas Centrales de Riesgo	Sin información	1%	5%	20%
		Sin Alertas (0)	1%		
		1	2%		
		>=2	5%		
	Calificación Mercado	A	2%	15%	
		B	5%		
		C	8%		

Criterio	Variable	Tipo	Ponderación	Max Ponderación	Ponderación Categoría
	Centrales de Riesgo	D	10%		
		E	15%		
Perspectivas Económicas	Código Dane CIU de la patronal e independientes desempeños promedios del ISE	Pensionado	1%	5%	5%
		ISE crece > 1	3%		
		ISE decrece o crece menor 1	5%		
		Asalariados sin identificación sección ISE	5%		
Otras Variables	Recuperación de Cartera	Administrativa al día	1%	5%	10%
		Administrativo mora	2%		
		Prejurídico	3%		
		Jurídico	3%		
		Insolvencia	5%		
	Forma de Pago	Con Libranza	1%	5%	
		Sin Libranza	5%		
	Tipos de Contrato	Planta -Indefinido	1%	5%	5%
		Ocasionales – Fijo	2%		
		CPS Contrato prestación de servicios	5%		
		Pensionados	3%		

b) Procedimiento General

• Fuentes de Información

A partir de información referente a informes de cartera por edades que genera el sistema de información que maneja la cooperativa, Plano de garantías, plano de asociados, formatos sícses (individual de cartera), información interna referente a inventario de deudores en condición especial, resultado consulta externa de las centrales de riesgo, se realiza en la herramienta ofimática destinada para tal fin (Matriz de Evaluación de cartera) el cargue de datos, análisis de datos atípicos (mínimos y máximos), verificación de otras inconsistencias en la base de datos, de conformidad a los comentarios establecidos en la matriz.

- **Cálculo de variables**

La forma de medición de las diferentes variables, que están parametrizadas mediante formulación en la matriz de evaluación de cartera se detalla a continuación:

Variable	Descripción
Tipo de Garantía	Se pondera los tipos de garantías de cada operación crediticia permitidas la cooperativa y se les da un porcentaje mayor riesgo a firma personal o sin garantía.
Deterioro de Calificación	Se evalúa la calificación del asociado obtenida en el año inmediatamente anterior o semestre anterior cuando corresponda la aplicación de la PE, si se mantiene, aumento o disminuyo de categoría o si por lo contrario dicha obligación no está vigente en el proceso anterior realizado de evaluación de cartera. Para créditos que no estaban en el proceso anterior se evalúa si esta con 0 días de mora al corte y se clasifica como no vigente, si no estaban los créditos en el último proceso y tienen mora mayor a 0 días se clasificara como aumento. Se genera alerta cuando el asociado con corte a la evaluación desmejoro su calificación de riesgo respecto del año inmediatamente anterior para la evaluación anual o desmejora calificación de riesgo en el semestre anterior para la evaluación semestral cuando inicie PE. Ejemplo Calificación como resultado de la evaluación anterior B, calificación al corte con el que se va a evaluar Calificación C
Máxima Mora	Se evalúa la máxima mora obtenida por el deudor en el último año, durante el periodo cuando corresponde a la evaluación anual antes de implementación de la Perdida Esperada y una vez inicie la contabilización de la Perdida Esperada se evaluará la máxima mora obtenida por el deudor en el último semestre. Se genera alerta cuando la máxima mora durante el periodo evaluado sea mayor a 60 días.
	Refleja que el crédito ha sido sujeto de restructuración por dificultades en el pago por parte del deudor a nivel interno y su estado actual al corte de la evaluación si esta al día o en mora.

Variable	Descripción
Reestructuración en mora	Ejemplos Pagare N° 234 Tipo Modificación: Reestructurado. N ° Veces Reestructurado 1 Mora Días al corte de evaluación 45 Calificación "Reestructurado en Mora" Pagare N° 123 Tipo Modificación: Reestructurado. N° Veces Reestructurado 1 Mora Días al corte de evaluación 0 Calificación "Reestructurado al día" Para caso de los deudores no han sido sujetos de reestructuración se registra como "No Reestructurado" Ejemplo Pagare N° 278 Tipo Modificación: Ninguna Mora Días al corte de evaluación 37 Calificación "No Reestructurado"
Solvencia Endeudamiento Número de veces el endeudamiento frente al ingreso	Valor total de las obligaciones en la Central de Riesgo y/o Internamente dividido en el total de ingresos declarados, en la razón de endeudamiento entre más alto el valor mayor el riesgo. Por ejemplo, por debajo de 5, es muy bajo y se le asigna una participación del 2% de la calificación y mayor a 20 se considera alto y se asigna una ponderación del 10%
Capacidad de Pago o descuento	Es la relación cuanto pesan las cuotas de crédito en la cooperativa sobre el ingreso del asociado a mayor porcentaje de participación de las cuotas sobre el ingreso se genera más riesgo. Se genera alerta cuando la participación cuotas de crédito es superior al 80%.
Alertas Centrales de Riesgo	Análisis detallado de las obligaciones determinado en 4 alertas entregado por el resultado de consulta externa realizado con la central de riesgo Datacrédito.

Variable	Descripción
	Alerta Capacidad de pago (relación del total de cuotas reportadas sobre el ingreso estimado por Quanto C/Q >80% Calificación Endeudamiento Clasificación por modalidad de cartera vs mercado por clase de cartera (consumo, microcrédito, comercial, hipotecario), basado en valor de saldos Comportamiento de Pago. Conteo mora 30(3), 60(2), 90+(1) mercado sin Telecomunicaciones "telcos" últimos 6 meses, altura de mora actual con la cooperativa, puntaje de acierta inferior. Estado de las obligaciones Conteo de obligaciones por mal manejo castigadas o dudoso recaudo, conteo de obligaciones reestructuradas (1 o más) últimos 6 meses Se genera alerta cuando el deudor tenga igual o más de dos (2) alertas.
Calificación sugerida Centrales de Riesgo	Es la calificación sugerida por la Central de Riesgo en el proceso de evaluación de cartera. Se genera máxima alerta cartera en calificación guía E. En caso de que la central de riesgo no genera calificación se tomará la máxima calificación del deudor internamente con la cooperativa bajo la misma valoración de categoría de riesgo.
Perspectivas Económicas	Empleados con vinculo a Patronales e Independientes: Indicador de Seguimiento a la Economía ISE clasificación Secciones promedio últimos 6 meses disponibles evaluación semestral y 12 meses evaluación anual a la fecha que se realice la evaluación a 12 Actividades Cuadro 1 Datos Originales, tasas de crecimientos anuales del DANE ¹ Pensionados: Perfil riesgo bajo correspondiente a 0 puntaje tabla anterior. Cesantes o sin actividad económica. se pondera como perfil de riesgo alto.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Variable	Descripción
	Asalariados sin identificación de sección o sector de la empresa con la cual tenga el vínculo laboral se valora máximo nivel de riesgo.
Recuperación de Cartera	Se realiza ponderación cualitativa de conformidad a la fase de cobranza en que este la obligación crediticia, mayor perfil de riesgo a insolvencia de conformidad a lo establecido en la ponderación de variables.
Forma de Pago	Es la forma de pago del asociado al momento del proceso de evaluación de cartera (Con libranza o sin Libranza), mayor riesgo a créditos sin libranza se pondera de conformidad a lo establecido en la ponderación de variables.
Tipos de Contrato	Es la forma de contrato que tiene el deudor con la patronal, mayor riesgo a contrato a término fijo o CPS y otro se pondera de conformidad a lo establecido en la ponderación de variables.

c) Cálculo de Perfil de Riesgo.

Cada asociado y obligación de crédito, de conformidad a la medición de las variables detalladas anteriormente, será calificado conforme al siguiente SCORE, donde se da más porcentaje a quienes tienen más riesgo en una escala a 100%.

El deudor podrá obtener un puntaje mínimo del 18% y el mayor es 100%

k	RANGO	PERFIL DETERIORO	POSICIONES PARA RECALIFICAR
1	18 % a < 41%	Bajo	0
2	41% a < 56%	Medio Bajo	0
3	56% a < 71%	Medio	0
4	71% a < 86%	Medio Alto	1
5	86% a <= 100%	Alto	1

ARTÍCULO 12. DECISIÓN PROCESO DE EVALUACIÓN

• Mantener calificación por altura de mora

De conformidad a las políticas establecidas los Créditos sin exposición o valor expuesto del activo, es decir, cuando el valor del aporte social sean superiores al saldo total adeudado en la cooperativa y no esté dando pérdidas acumuladas, no registre pérdidas durante tres meses consecutivos entre abril a diciembre, o que

estás pérdidas estén cubiertas con reservas y fondos patrimoniales. no se aplicará score de recalificación y se mantiene la calificación normal del deudor.

Las obligaciones que generen score perfil Bajo, Medio Bajo y Medio de obligaciones diferentes a E se mantiene la calificación por altura de mora, regla de arrastre, condición de reestructurado, aplicación de pérdida esperada cuando corresponda revelando la calificación de mayor riesgo.

Bajo criterios y argumentos técnicos ante el real o potencial deterioro del deudor pese a estar perfil riesgo medio e inferiores el Comité de Riesgos podrá sugerir al Consejo de Administración sobre recalificar, esta decisión debe dejarse documentadas en el acta del proceso de evaluación de cartera del comité de riesgos.

- **Recalificación de cartera.**

Se evalúa la probabilidad de deterioro en el pago de las obligaciones Perfil Medio Alto y Alto y se recalifica una (1) posición en la categoría de riesgo.

Las obligaciones que estén en categoría E por encontrarse en la máxima calificación permanecerán en la misma categoría, pudiéndose incrementar el nivel de deterioro en un porcentaje superior al 50% de conformidad análisis e impactos financieros que para tal fin realice el comité de riesgos, el porcentaje de deterioro mayor debe constar en el acta del comité de riesgos y consejo de administración del valor aprobado.

PARAGRAFO. Las obligaciones en categoría E1 serán objeto de monitoreo por si disminuyen de calificación dado su perfil de riesgo medio alto o alto, se recalificarán en una categoría superior si disminuyen nivel de riesgo en los siguientes cortes mensuales antes de los procesos de evaluación de cartera.

- **Mantener Recalificación Cartera**

Se evalúa la probabilidad de deterioro de pago en las obligaciones recalificadas anterior(es) procesos de evaluación de cartera, que generen score perfil Medio, Medio Alto y Alto y se decide mantener la recalificación.

- **Disminuir recalificación**

Las obligaciones recalificadas en los procesos(s) anteriores(s) de evaluación de cartera, que generen score perfil Bajo, Medio Bajo y el deudor por días de mora este en mora menor a 30 días y resultado del proceso de evaluación de cartera en Centrales de riesgo también este el deudor en "A" se podrá disminuir la recalificación de procesos anteriores a la de altura de mora es decir "A", siempre y cuando no

exista alguna otra calificación de mayor riesgo como condición de reestructurado, ley de arrastre o Perdida Esperada cuando inicie su implementación

- **Calificación Final.**

Para determinar la calificación con la cual se debe calcular el deterioro individual de las obligaciones, la cooperativa deberá tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor entre todas las posibles como pueden ser:

1. Por altura de mora en los casos que aplique.
2. Por el proceso de evaluación de cartera.
3. Por regla de alineamiento o arrastre.
4. Por condición de reestructurado.
5. Por perdida esperada o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Circular Básica Contable Financiera, título IV, capítulo II, o en cualquiera de sus anexos.

Anexo Matriz Excel Evaluación de Cartera.

ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA RECALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación de cartera en materia de recalificación de créditos aprobado por el Consejo de Administración, deberá permanecer hasta el próximo proceso de evaluación de cartera, o se podrá modificar antes si existe evidencia de un cambio en el nivel de riesgo que amerite su recalificación, teniendo en cuenta que la morosidad no podrá ser el único factor a considerar, esta decisión debe constar en acta de Comité de Riesgos y del Consejo de Administración.

Si las nuevas calificaciones dan lugar a deterioros individuales nuevos o adicionales, se solicitará a la administración para que se realicen en el mes siguiente al corte del mes en que se realiza el proceso de evaluación.

CAPÍTULO V. DOCUMENTACIÓN Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 14. DOCUMENTACIÓN

COUNILLANOS deberá mantener a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.

Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente o carpeta del asociado,

dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.

Cualquier solicitud de los deudores será atendida en forma escrita por COUNILLANOS a través de la Gerencia General, a través radicación de la solicitud en la oficina o mediante del correo, la cooperativa tendrá máximo (10) días siguientes a la respectiva solicitud para contestar las solicitudes de los deudores.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES E INFORMES.

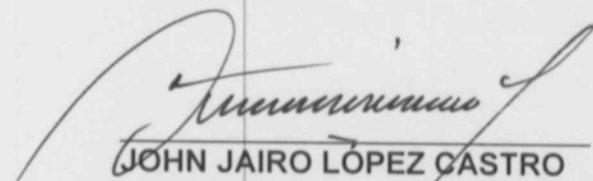
Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente reglamento, será responsabilidad del Representante Legal y del comité de riesgos, verificar el cumplimiento del cronograma de evaluaciones aprobado, realizar la evaluación de cartera conforme a la metodología y políticas definidas en el presente reglamento, revisar que se mantenga la recalificación de los créditos (ningún crédito puede estar categoría A o igual a altura de mora salvo categoría E), presentar los informes sobre los resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo de Administración.

Al igual que velar por la realización de los respectivos informes en los formatos establecidos para tal fin por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria. (Formato SICSES Anexo de Cartera)

El presente reglamento del proceso evaluación de cartera es aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 4 de diciembre de 2024, Acta 013 del 04 de diciembre de 2024. Rige a partir del cinco (05) de diciembre de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De conformidad con las disposiciones establecidas por la Supersolidaria en especial las referidas a dar a conocer el reglamento de crédito, se ordena su publicación en la página web de la Cooperativa.

Publíquese y cúmplase, dado en Villavicencio a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en constancia firman:



JOHN JAIRO LÓPEZ CASTRO
Presidente



CLAUDIA PATRICIA GUEVARA V.
Secretaria